

## COMISIÓN DE USO DE SUELO

### -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-CUS-2023-013

#### 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto "ORDENANZA PARA LA "MODIFICACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES JUAN CUELLAR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CUENCA HOY OE1B Y CALLE MONTALVO HOY E2) Y CALLE OE1B", para lo cual presentamos el siguiente análisis:

#### 2. ANTECEDENTES:

2.1. La comisión de Uso de Suelo, mediante resolución Nro. 062-CUS-2022, emitida en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre del 2022, determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las normas de Arquitectura y Urbanismo; y resolvió: que para los tres casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

2.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0048-O, de fecha 23 de febrero del 2023, la concejala Mónica Sandoval, informa que asume la iniciativa legislativa del proyecto de ORDENANZA PARA LA "MODIFICACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES JUAN CUELLAR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CUENCA HOY OE1B Y CALLE MONTALVO HOY E2) Y CALLE OE1B (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE JUAN CUELLAR HOY S12A Y CALLE A, HOY JOAQUIN LALAMA)".

2.3. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0845-O, de 24 de febrero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, realizó la verificación del cumplimiento de requisitos formales del proyecto de ordenanza en referencia; y, remite el mismo a la Comisión de Uso de Suelo para continuar el trámite correspondiente.

2.4. La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Nro. 198 - Ordinaria, de 20 de marzo del 2023, analizó el expediente relacionado con el proyecto de ORDENANZA PARA LA "MODIFICACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES JUAN CUELLAR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CUENCA HOY OE1B

Y CALLE MONTALVO HOY E2) Y CALLE OE1B (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE JUAN CUELLAR HOY S12A Y CALLE A, HOY JOAQUIN LALAMA)”.

### **3. INFORME TÉCNICO Y LEGALES:**

**3.1.** Mediante informe técnico No. 025-DGT-UTYV-2021, Dirección de Gestión Territorial emitió criterio técnico favorable para continuar con el proceso de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito del Proyecto que consta en el plano código AZCN-TV-HT 11114.004 e informa que el Proyecto cumple con las normas de Arquitectura y Urbanismo, inmersas en la ORD-MET 011-2020 sancionada el 9 de junio del 2020, Art. 3, Séptima Disposición, la cual dice:

*“(…) Séptima.- Se dispone que la Secretaría General del Concejo Metropolitano compile los anexos vigentes a los que hace referencia el Código Municipal para el Distrito Metropolitano y los publique en la sede electrónica del Municipio (…);”*

**3.2.** Mediante Informe Técnico Nro. DGT-UTYV-2022-01, la Dirección de Gestión de Territorio emitió criterio técnico favorable “(…) y se ratifica en los Memorandos Nro: 268-DGT-TV-2019 de 26 de agosto del 2019 y 191-DGT-TV-2019 de 14 de julio de 2019, suscritos por el Arq. Santiago Pozo Navas ex Director de Gestión Territorial (E) los cuales de acuerdo al Código Municipal, Ordenanza Metropolitana Nro. 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, deberán respetar las siguientes especificaciones técnicas:

*– Calle Juan Cuellar (S12A) en el tramo comprendido entre la Calle (OE1B) y Calle Francisco Fraga (E2), con una longitud de 257.90 metros, la mismas que cumple según el cuadro No. 1 de Especificaciones mínimas para vías Urbanas del Código Municipal Ordenanza No. 001-2019, debiendo señalar además que como se indicó en el memorando No. 191-DGT-TV-2019 esta vía ya fue aprobada con un ancho transversal de 12.00 metros, calzada 8.00 metros y aceras 2.00 metros cada una.*

*– Calle OE1B en el tramo comprendido entre la Calle Juan Cuellar (S12A) y Calle A hoy Calle Joaquín Lalama (S13) existe un desplazamiento del eje entre la realidad y el trazado vial vigente, así como se ha consolidado con un ancho transversal de 9.00 metros el cual difiere del trazado vial aprobado con un ancho trasversal 10.00 metros, vía que cuenta con los servicios básicos, adoquinada y con los cerramientos de los predios frentistas, por lo que se emite Informe favorable para la rectificación del Trazado Vial de este tramo de vía con un ancho transversal de 9.00 metros, calzada 6.00 metros y aceras 1.50 metros cada una, proyecto que se lo realizó en su mayoría considerando la consolidación actual.*

### **4. BASE NORMATIVA:**

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

*“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*

*“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 7.- **Facultad normativa.-** Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)*”

*“Art. 55.- **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”*

*“Art. 87.- **Atribuciones del Concejo Metropolitano.-** Al concejo metropolitano le corresponde:*

- a) *Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) *Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.*

**“Art. 326.- Conformación.-** Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

**“Artículo 20.- Definición y función.** - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

**“Artículo 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.-** Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a. *Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento. “*

## **5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:**

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de “ORDENANZA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES JUAN CUELLAR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CUENCA HOY OE1B Y CALLE MONTALVO HOY E2) Y CALLE OE1B”.

La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Nro. 198 – Ordinaria, de 20 de marzo del 2023, una vez analizado el expediente, concluye que se debe acoger lo señalado en los informes técnicos y legales constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y análisis en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, salvo mejor criterio de los miembros del Concejo Metropolitano.

## **6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo luego de analizar el expediente en sesión ordinaria Nro. 198 realizada el 20 de marzo del 2023, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y v) y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2410 y 2411 del Código Civil; y, 2171 numeral 4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de *“ORDENANZA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES JUAN CUELLAR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CUENCA HOY OE1B Y CALLE MONTALVO HOY E2) Y CALLE OE1B”*.

#### **8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 20 de marzo del 2023 el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento. Concejala Mónica Sandoval Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo; Concejal Michael Aulestia; y, Concejal Juan Carlos Fiallo Miembro de la Comisión

Mónica Sandoval  
**Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo**

Michael Aulestia  
**Concejal Metropolitano**

Juan Carlos Fiallo  
**Concejal Metropolitano**

## **CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

El Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito en calidad de Secretario de la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión ordinaria Nro. 198 del 20 de marzo del 2023, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, Michael Aulestia y Juan Carlos Fiallo, total tres votos (03); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: concejal René Bedón, total uno (01); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Fernando Morales, total uno (01). Quito D.M., 20 de marzo del 2023 Muy atentamente, Samuel Byun Olivo Prosecretario General del Concejo Metropolitano, Secretario de la Comisión de Uso de Suelo

Quito D.M., 20 de marzo del 2023

Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo Metropolitano**  
**Secretario de la Comisión de Uso de Suelo**